

NUM. 0629/22

Santo Domingo, D.N.
18 de mayo 2022.

Señor.

Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

Su Despacho.

Vía: Directora/Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguido Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del **Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales** (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por el Departamento de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio antes del plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el **Sistema de Monitoreo de la Administración Pública** (SISMAP).

Atentamente,

Pedro A. Quezada

Director General

PQ/jf.-